

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.093 · 1978

LEY 9093

Boletín Oficial, 21 de julio de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9093

DECRETO-LEY 9093/78

LA PLATA, 23 de JUNIO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2300-7350/77 y la autorización otorgada por Resolución número 943/78 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese del pago del Impuesto de Sellos y Tasas por Servicios Administrativos, a los actos y contratos que instrumenten transmisiones de dominio y constitución de derechos reales de garantía, celebrados entre la SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA (SOMISA) y su personal o sus derecho-habitantes, para la adquisición de inmuebles de propiedad de la citada Empresa, ubicados en el Barrio Residencial General Manuel N. Savio de San Nicolás, con destino a vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley tendrá efectos retroactivos y regirá desde el 1º de Diciembre de 1977.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 9093. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).